

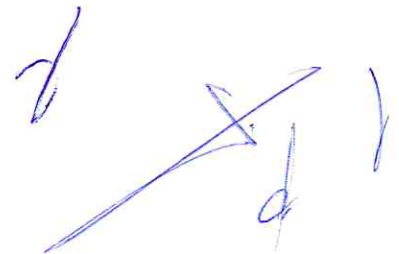
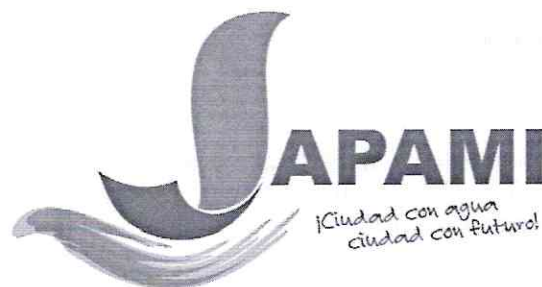
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE
JAPAMI

LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO., (JAPAMI) A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CONVOCA A LA SEGUNDA LICITACIÓN RESTRINGIDA **NUMERO LR-JAPAMI-03/2020**

BASES PARA LA LICITACIÓN RESTRINGIDA

No. LR-JAPAMI-03/2020

**“LA ADQUISICION DE UN REMOLQUE
JETTER”**



La Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 fracción I, inciso b), 66, 80 y 82 fracción II de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y el capítulo VII de los Lineamientos de Adquisiciones, Enajenaciones y Arrendamientos y Servicios de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto.;

CONVOCA

A la Segunda convocatoria de la Licitación Restringida No. LR-JAPAMI-03/2020, para la "LA ADQUISICION DE UN REMOLQUE JETTER" bajo las siguientes:

BASES

En términos del artículo 82 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, los licitantes presentaran sus ofertas técnicas y económicas por escrito, por medio de la Oficialía de partes de las Oficinas Administrativas Centrales de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., ubicada en Prolongación Juan José Torres Landa No. 1720, Colonia Independencia, C.P. 36559, en Irapuato, Gto.

INDICE

1. Información General de la Licitación Restringida
 - 1.1. Disponibilidad Presupuestal
 - 1.2. Idioma en que se presentará la Oferta, los anexos técnicos y los folletos que se acompañan
 - 1.3. Descripción, Unidad y Cantidad
 - 1.4. Calidad
 - 1.5. Tipo de Abastecimiento
 - 1.6. Entrega de los Bienes
 - 1.7. Lugar, Tiempo y Forma de Pago
 - 1.8. Fecha, hora y Domicilio de los Eventos
2. Procedimiento de la Licitación Restringida
 - 2.1 Acto de Presentación y apertura de Ofertas
 - 2.2 Fallo
 - 2.3 Comunicación del fallo
3. Integración de documentos para las Ofertas
 - 3.1 Integración del Sobre A Oferta Técnica
 - 3.2 Integración del Sobre B Oferta Económica
4. Criterios para la Evaluación de las Ofertas
 - 4.1 Evaluación de las Ofertas Técnicas
 - 4.2 Evaluación de las Ofertas Económicas
5. Criterios para la Adjudicación del Contrato
6. Causas de Desechamiento
7. Modelo de contrato
8. Firma del Contrato
9. Garantías
 - 9.1 Garantía de calidad de los bienes.
 - 9.2 Garantía de cumplimiento del contrato.
 - 9.3 Garantía de anticipo.
10. De las Sanciones
11. Cancelación y suspensión del Procedimiento de Licitación o partida
12. Declaración del Procedimiento de Licitación Restringida como Desierto
13. Causales de terminación, suspensión y rescisión de los contratos
14. Aspectos Generales.
15. Penas convencionales.
16. Inconformidades.
17. Anexos.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Se entenderá por:

1. **Almacén:** Es el área donde reciben, guardan, almacenan, controlan y despachan bienes de consumo de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., ubicado en Prolongación Juan José Torres Landa No. 1720, Colonia Independencia, C.P. 36559, en Irapuato, Gto.;
2. **Concepto:** La subdivisión o desglose de los bienes a adquirir dentro del Lote, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, se clasifican o agrupan;
3. **Comité:** Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto.;
4. **Contrato:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del procedimiento de contratación de la adquisición o prestación de servicios;
5. **Contralor Interno:** El Servidor Público encargado de la supervisión, control, vigilancia y fiscalización de JAPAMI.
6. **Convocante:** Es el Organismo (JAPAMI) que invita al presente procedimiento de Licitación Pública Nacional.;
7. **I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado;
8. **JAPAMI:** Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto.;
9. **L.C.P. o Ley:** Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato;
10. **Licitante:** La persona física o moral que participe en el presente procedimiento de licitación.;
11. **Oficinas Administrativas:** Las Oficinas Administrativas Centrales de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., ubicadas en Prolongación Juan José Torres Landa No. 1720, Colonia Independencia, C.P. 36559, en Irapuato, Gto.;
12. **Partida:** La división o desglose de los bienes a adquirir, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, se clasifican o agrupan;
13. **Proveedor Adjudicado:** El Licitante que resulta adjudicado con motivo de la presente licitación y firma el contrato respectivo;
14. **R.F.C.** Registro Federal de Contribuyentes; y
15. **Presidente del Comité:** El Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto.

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN RESTRINGIDA.

El Presidente del Comité de Adquisiciones de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., designa al Titular de la Dirección de Adquisiciones y Almacén para llevar a cabo la presente Licitación Restringida.

1.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para llevar a cabo el procedimiento a la segunda convocatoria de la Licitación Restringida **No. LR-JAPAMI-03/2020**, JAPAMI cuenta con recursos propios para su adquisición provenientes de su presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, autorizado por el Consejo Directivo de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., y por el H. Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato.

1.2. DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE LOS BIENES.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	REMOLQUE MODELO 758 JETTER CON BOMBA DE EMBOLO, MOTOR DE ARRANQUE, INCLUYE KIT DE BOQUILLAS 3000 PSI, EQUIPO. CARACTERISTICAS-La bomba de émbolo de cerámica Triplex ofrece 3.000 PSi a 12 GPM-Pulsación manual de la bomba para la máxima distancia de limpieza-Rebobinado de la manguera de potencia-Motor de arranque eléctrico-Controles del operador montados en la parte trasera-Protección de manguera de registro-Chasis de vía ancha-Neumáticos de 13 con ruedas de radios-Tanque de agua de 150 galones-Protección de apagado por poca agua, baja presión de aceite del motor y alta temperatura del motor-Cubierta con bisagras bloqueable alrededor del motor-El sistema de purga de aire protege contra el clima frío-Gato plegable con rueda-Pistola de lavado y lanza-Cajade herramientas de bloqueo-Portaboquillas de 5 posiciones-Tanque de combustible de 8 galones LA SEGURIDAD-Dispositivo antivuelco con boquilla de 12 11-Manguera líder de 15 de colores brillantes-Tarnaños de tubería:3 - 12-Presión (PSI):3000-Flujo (GPM):12-Mangueras (incluidas):350 de manguera de limpieza de alta presión de 3/8 11-Mangueras (incluidas):100 de manguera de suministro de goma de 5/8 11-Mangueras (incluidas):75 de manguera de limpieza de trampas de 1/4 11-Peso:1,260 lbs (vacío)-Peso:2,440 lbs (completo)-Largo:120 11-Ancho:58-Altura:53 11-Motor:motor de gasolina de 45.5 pies cúbicos (745 cc) bicilíndrico, refrigerado por agua-Garantía:(2) años de garantía limitada. INCLUYE: KIT DE BOQUILLAS, 3000 PSI, -468 CORTADOR DE RAICES -CORTADORA DE RAÍZ O'BRIEN CON SIERRA DE 10	2	EQUIPO

1.3. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS OFERTAS, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las ofertas, deberán presentarse por escrito, en papel membretado de la persona física o moral, sólo en idioma español y dirigido al área convocante.

Se podrán presentar anexos técnicos, folletos, catálogos o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes, estos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los mismos, acompañados de una traducción simple al español.

1.4. BASES.

Las Bases, podrán adquirirse en la Dirección de Adquisiciones y Almacén ubicada en la planta baja de las oficinas administrativas de JAPAMI, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas en días hábiles, a partir del día 27 de mayo al 01 de junio de 2020.

1.5. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

La descripción amplia y detallada de los bienes objeto de la presente Licitación se detalla en el **Anexo No. 1** de las presentes Bases.

Los licitantes, en la presentación de sus ofertas, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en las presentes bases, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando. Las condiciones contenidas en las presentes bases y en las ofertas no podrán ser negociadas.

1.6. CALIDAD.

Los Licitantes deberán acompañar a su oferta técnica, original de los siguientes documentos:

La carta con la declaración bajo protesta de decir verdad, suscrita por el Representante Legal, de que los bienes ofertados, cumplen con lo solicitado en el **Anexo No. 1**.

Durante la vigencia del contrato que en su caso se adjudique con motivo de la presente Licitación, **JAPAMI** podrá en cualquier momento, verificar el cumplimiento la calidad de los bienes a través de las personas autorizadas por **JAPAMI**, de acuerdo con lo ofertado.

1.7. TIPO DE ABASTECIMIENTO

Los bienes a licitar contemplados en el **Anexo No. 1** de las presentes bases, se adjudicaran a un solo licitante que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados.

1.8. ENTREGA DE LOS BIENES

El licitante a quien se le adjudique el contrato derivado de la presente licitación deberá entregar los bienes dentro de los 45 días naturales siguientes a la notificación de fallo, bajo la modalidad de libre abordó, en el Almacén General de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., sito en Prolongación Juan José Torres Landa No. 1720, Colonia Independencia, C.P. 36559, en Irapuato, Gto.

1.9. LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PAGO.

El licitante ganador podrá solicitar un primer pago por concepto de anticipo del **50%**, y el restante se liquidará dentro de los **20 días naturales** siguientes a la entrega total de los bienes, los cuales deberán ser recibidos a entera satisfacción del titular de la Gerencia de Operación y Mantenimiento y del titular de la Dirección de Adquisiciones y Almacén de **JAPAMI** debiendo presentar la factura correspondiente.

Nota: Para que el proveedor pueda ingresar su factura a **JAPAMI**, deberá de cumplir con lo siguiente:

El proveedor adjudicado conjuntamente con el área requirente, presentarán al área de Adquisiciones y Almacén, la minuta de entrega recepción de los bienes, para dar entrada al Sistema Administrativo del Almacén General; verificando que se asienten correctamente los datos, incluyendo la fecha real de la entrega.

JAPAMI sólo otorgará prórroga para la entrega de los bienes en los supuestos establecidos en el Art.110 de la L.C.P.

1.10. FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS.

Los eventos relativos a la presente Licitación se llevarán a cabo conforme al siguiente calendario:

Invitación a la segunda convocatoria de la licitación Restringida **27 de mayo del 2020.**

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Fecha para Adquirir Bases	27 de mayo al 01 de junio del 2020	08:00-15:30 hrs	Dirección de Adquisiciones y Almacén de JAPAMI
Junta de Aclaraciones	02 de junio de 2020	11:00 hrs	Sala de Consejo Directivo de JAPAMI, Prolongación Juan José Torres Landa No. 1720, Colonia Independencia, C.P. 36559 Irapuato, Gto.
Acto de Presentación y Apertura de ofertas	03 de junio de 2020	11:00 hrs.	Sala de Consejo Directivo de JAPAMI, Prolongación Juan José Torres Landa No. 1720, Colonia Independencia, C.P. 36559 Irapuato, Gto.
Fallo	04 de junio de 2020	15:00 hrs.	
Firma del Contrato	05 de junio de 2020	12:00 hrs.	
Fecha de Entrega de los bienes	20 de julio 2020	08:00 horas a 15:30 horas	De acuerdo a las necesidades del área requirente, bajo la modalidad de libre abordó.

2. PROCEDIMIENTO A LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN RESTRINGIDA.

2.1. JUNTA DE ACLARACIONES.

Los Licitantes interesados en solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en las presentes Bases y sus anexos, de conformidad con el artículo 68 de la L.C.P., deberán presentar por escrito sus aclaraciones **a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones**, escrito que deberá estar firmado por el Representante o Apoderado Legal, conforme a lo siguiente:

Las Solicitudes de Aclaración se realizarán de manera personal por medio de oficialía de partes de JAPAMI con atención a la Dirección de Adquisiciones y Almacén adscrita a la Gerencia Administrativa, ubicadas en Prolongación Juan José Torres Landa No. 1720, Colonia Independencia, C.P. 36559, en Irapuato, Gto.

Nota: No serán admitidas las aclaraciones recibidas por correo electrónico.

Cualquier modificación de las presentes Bases de la Licitación y Anexos, así como las que resulten de la Junta de Aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los Licitantes en la elaboración de su oferta.

2.2. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., realizará el acto de presentación y apertura de ofertas en la fecha y hora marcada en la presente.

Los Licitantes deberán entregar la Oferta Técnica y Económica debidamente foliadas y separadas en sobres cerrados, de forma tal que se garantice su inviolabilidad hasta el momento de su apertura en el Comité.

El sobre "A" Oferta Técnica deberá contener al exterior los siguientes datos:

1. Dirigido a la C. Ing. Humberto Javier Rosiles Alvarez.- Presidente del Comité
2. Licitación Restringida No. LR-JAPAMI-03/2020
3. Oferta Técnica
4. Nombre, denominación o razón social del Licitante
5. Domicilio
6. Teléfono
7. Correo electrónico

El sobre "B" Oferta Económica deberá contener al exterior los siguientes datos:

1. Dirigido a la C. Ing. Humberto Javier Rosiles Alvarez.- Presidente del Comité
2. Licitación Restringida No. LP-JAPAMI-03/2020
3. Oferta Económica
4. Nombre, denominación o razón social del Licitante
5. Domicilio
6. Teléfono
7. Correo electrónico

Para el presente procedimiento a la segunda convocatoria de la Licitación Restringida:

- I. Recepción de Propuestas será el día 03 de junio 2020 a las 10:00 hrs, en el módulo de Oficialía de Partes de JAPAMI, ubicado en Prolongación Juan José Torres Landa No. 1720, Colonia Independencia, C.P. 36559 Irapuato, Gto

- II. No se aceptarán ofertas enviadas a través del servicio postal de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica, o por cualquier otro medio no autorizado.
- III. Iniciando el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los Licitantes.
- IV. La apertura de ofertas deberá efectuarse cuando se tengan como mínimo tres, en sobres cerrados que podrán abrirse sin la presencia de los licitantes.
- V. El Comité procederá a la apertura del sobre "A" Oferta Técnica, y si los licitantes cumplen con lo requerido en la presente se procederá a la apertura del sobre "B" Oferta Económica que se hayan presentado, haciéndose constar la documentación anexa, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- VI. Se levantará Acta de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de las Ofertas, en la que se hará constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la Licitación, misma que podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 15 (quince) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- VII. La Evaluación Integral de las ofertas se realizará con posterioridad siempre que exista un mínimo de tres y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el Fallo correspondiente.

2.3. FALLO

El área requirente emitirá un Dictamen técnico que servirá de base al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de JAPAMI para emitir el fallo.

En el evento del Fallo, el Comité dará a conocer al Licitante ganador levantándose el Acta respectiva que firmarán los asistentes, poniéndose a partir de esa fecha a disposición en la Dirección de Adquisiciones y Almacén, para efectos de su notificación en un término de 5 (cinco) días hábiles.

2.4. COMUNICACIÓN DEL FALLO

De la misma manera el contenido del Fallo se difundirá por medios electrónicos a los Licitantes y se les enviará por correo electrónico el aviso de la publicación de conformidad con el artículo 78 de la L.C.P.

3. INTEGRACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LAS OFERTAS

La Oferta deberá integrarse en sobres cerrados, conteniendo los requerimientos e información que se indican a continuación. Estos sobres deberán rotularse independientemente Sobre "A" Oferta Técnica y Sobre "B" Oferta Económica, indicando en el exterior el nombre del Licitante y su contenido

Sobre "A" Oferta Técnica
Sobre "B" Oferta Económica

Las ofertas técnicas y económicas que se presenten deberán ser firmadas autógrafamente por los Licitantes persona física o por Representante legal en caso de ser persona moral, en la totalidad de las hojas de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, se exceptúan de lo anterior los folletos, revistas o toda aquella documentación que sirva de apoyo para la presentación de las ofertas.

3.1. Integración del Sobre "A". Oferta Técnica:

Deberá contener la siguiente documentación:

- I. Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo No. 1**, el cual forma parte de las presentes Bases.
- II. La carta en donde conste la declaración bajo protesta de decir verdad de que los bienes ofertados cumplen con lo solicitado en el **Anexo No.2**, la cual deberá estar suscrita por el licitante.
- III. Declaración de integridad original. **Anexo No. 3.**
- IV. Datos del proveedor. **Anexo No. 4.**

- V. Formato de respaldo de oferta técnica. **Anexo No. 5.**
- VI. Carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal o por persona con capacidad jurídica suficiente en la que manifieste que no se encuentra en los supuestos del artículo 42 de la L.C.P. **Anexo No. 6.**

3.2. Integración del Sobre "B". Oferta Económica:

Deberá contener la siguiente documentación:

- I. La cotización de los bienes ofertados, indicando en su caso la fecha de la oferta, el Lote, Partida, Tiempo de entrega de los bienes, Garantía, Cantidad, Precio Unitario, Subtotal y el Importe Total, desglosando el I.V.A., Vigencia de la cotización. **Anexo No.7.**
- II. Las cotizaciones deberán elaborarse a dos decimales.
- III. En caso de que se detecte un error el cálculo en alguna oferta, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escrita con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.
- IV. Los precios ofertados por el Licitante Adjudicado, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Nota: La documentación de los sobres "A" Oferta Técnica y sobre "B" Oferta Económica deberá ir en el orden consecutivo que se establecen en los puntos 3.1 y 3.2.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

- I. Los criterios para la evaluación de las ofertas, se basarán en la información documental presentada por los Licitantes; el Dictamen técnico y en el cumplimiento de los requisitos solicitados en las presentes Bases de esta Licitación. Con lo que se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en estas Bases, observando para ello lo previsto en los artículos 72, 73, 74, 75 y 76 de la L.C.P.
- II. La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los Licitantes.
- III. El licitante ganador será aquel cuya oferta reúna los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, en las mejores condiciones para **JAPAMI**, siempre que no se trate de un precio no aceptable.
- IV. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a las condiciones establecidas por la convocatoria y las bases que tengan como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, o de cualquier otro requisito de forma, cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte la solvencia de las ofertas, no será motivo para desecharlas.
- V. El área requirente emitirá un Dictamen técnico de cada una de las ofertas recibidas y será entregado a la Dirección de Adquisiciones y Almacén y en coordinación con el Presidente del Comité, elaborarán una tabla comparativa relativa a aspectos técnicos específicos, indicando en ella cuáles ofertas cumplen y cuáles no, motivando para tal efecto su determinación. Lo establecido en dichas tablas serán de la absoluta responsabilidad del área requirente.
- VI. La Dirección de Adquisiciones y Almacén de **JAPAMI**, en coordinación con el Presidente del Comité elaborarán una tabla comparativa de precios que servirá como fundamento para el fallo, en la cual se hará un análisis de las ofertas económicas, considerando para ello lo establecido en la respectiva investigación de precios e identificando en su caso los precios convenientes.
- VII. Para una mejor evaluación de las ofertas, el Presidente del Comité podrá solicitar previo al fallo, cualquier aclaración a los licitantes, siempre y cuando la aclaración sea de carácter general y no contravenga lo estipulado en las bases ni modifique el precio ofertado, debiendo informar de esta solicitud de aclaración a todos los licitantes. El Comité a través de su Presidente, podrá realizar cualquier acción tendiente a verificar la información contenida en las ofertas.

4.1. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

Se procederá a evaluar la totalidad de las ofertas técnicas, para enseguida proceder a la Evaluación Económica respecto de aquellas que resulten solventes.

Para efectos de la evaluación se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- I. Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en las Bases.
- II. Se verificará documentalmente que los bienes ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estas Bases, así como con aquellos a que resulten de la Junta de Aclaraciones.
- III. Se verificará la congruencia de los folletos, catálogos o anexos que presenten los Licitantes con lo ofertado en la Oferta Técnica.
- IV. Se verificará el cumplimiento de la Oferta Técnica, conforme a los requisitos establecidos en las presentes Bases.

4.2. EVALUACION DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.

- I. Se analizarán los precios ofertados por los Licitantes, conforme a los datos contenidos en la oferta económica.
- II. No se adjudicará el contrato a los Licitantes que presenten ofertas económicas con un precio no aceptable.
- III. Se revisará la suficiencia presupuestal de las partidas que para tal efecto se encuentren habilitadas para cada una de las que se encuentren en el proceso de licitación.

5. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El contrato será adjudicado al licitante por partida a la oferta que resulte solvente y que cumpla conforme a los criterios de evaluación establecidos en los requisitos técnicos y económicos de las presentes Bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si como resultado del análisis de las ofertas resultara que dos o más ofertas satisfacen la totalidad del requerimiento, el fallo se dará en favor de quien presente la oferta cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando contenga un precio conveniente, debiendo asegurarse en todo momento la obtención de las mejores condiciones disponibles en cuanto a necesidades del requirente, calidad y demás circunstancias pertinentes.

Si dos o más ofertas satisfacen la totalidad del requerimiento, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice por insaculación, colocándose en una urna las boletas de cada licitante y de entre todos los licitantes se designará entre ellos mismos uno, el cual procederá a extraer en primer lugar la boleta de licitante ganador y posteriormente las demás boletas, determinándose así los lugares subsecuentes que ocuparán el resto de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales ofertas. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

6. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las ofertas de los Licitantes que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas Bases y sus anexos, así como los que se deriven del Acto y que, con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la oferta.
- b) Cuando se compruebe que alguno de los Licitantes ha acordado con otro, u otros Licitantes elevar los precios de los bienes solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
- c) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la L.C.P. y o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- d) Cuando no se presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de **“bajo protesta de decir verdad”**, **Anexos No. 2 y No. 6**
- e) Cuando el licitante actúe con dolo o mala fe al presentar su oferta.

- f) Cuando el Comité tenga pruebas fundadas de alguna irregularidad o cualquier otro motivo que el mismo determine.

7. MODELO DE CONTRATO

Se adjunta el modelo del contrato como **Anexo No. 8**, que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 99 de la L.C.P., mismos que serán obligatorios para el Licitante que resulte Adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la Junta de Aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la Oferta del Licitante, le haya sido Adjudicado en el Fallo.

8. FIRMA DEL CONTRATO

Para la firma del contrato, el Licitante Ganador tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con que acredita su existencia legal y las facultades de su representado para suscribir el contrato correspondiente, copia legible de su Cédula de R.F.C., y comprobante de domicilio.

En el caso de personas físicas, deberán presentar copia legible de su Cédula del R.F.C., identificación vigente (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía), comprobante de domicilio.

La firma del contrato se llevará a cabo el día **05 de junio del 2020** y el Licitante Ganador no debe estar impedido para participar en los procesos de contrataciones públicas de conformidad con el artículo 42 de dicha Ley.

9. GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 46 de la L.C.P, se deberán otorgar Garantías por parte de los licitantes para asegurar las contrataciones de la siguiente manera:

9.1. GARANTÍA DE CALIDAD LOS BIENES.

El Licitante Ganador deberá entregar una garantía de vicios ocultos por un término de 1 (un) año, contra cualquier defecto de fabricación, composición o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a **JAPAMI**.

9.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato que se celebre y de lo previsto en las presentes Bases, el Licitante Ganador deberá exhibir al momento de la firma del Contrato, Póliza de Fianza expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, en favor de **JAPAMI** y por un importe equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto del total del Contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

9.3. GARANTÍA DE ANTICIPO.

El licitante adjudicado podrá solicitar un anticipo no mayor al 50% de su oferta económica, mismo que deberá garantizar al 100%. El anticipo deberá encontrarse correctamente indicado en la Oferta Económica.

10. DE LAS SANCIONES.

Los licitantes, que cometan las infracciones contenidas en el artículo 125 de la L.C.P., serán sancionados con una multa por un importe equivalente de veinte a quinientas veces la Unidad de Medida y Actualización diaria elevada al mes, e inhabilitación temporal para participar en los procedimientos de contratación y celebrar contratos por el periodo de tres meses a cinco años. La sanción que se imponga deberá ser proporcional al costo de la prestación contratada.

Tratándose de reincidencia se impondrá una multa por un monto de hasta el doble de la impuesta con anterioridad, sin perjuicio de la inhabilitación antes referida, lo anterior de conformidad con el artículo 127 de la L.C.P.

11. CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN O PARTIDA

El procedimiento podrá ser suspendido o cancelado sin responsabilidad para el convocante, lo cual se hará del conocimiento de los licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno cuando:

- I. Se presente un caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Entre en vigor una norma de igual o mayor jerarquía que contravenga el objeto de la adquisición;
- III. Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes solicitados;
- IV. De continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **JAPAMI**.

En la determinación de dar por cancelada la licitación o partida, deberá precisarse el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes.

En el caso de suspensión de la licitación, el Comité determinará el plazo de la suspensión, asentándolo en la minuta respectiva.

12. DECLARACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN RESTRINGIDA COMO DESIERTO.

El Comité declarará desierta la licitación, de conformidad con el artículo 79 de la L.C.P., cuando se presenten los siguientes supuestos:

- I. Si en el acto de presentación y apertura de ofertas no se encuentran por lo menos tres licitantes que cumplan con los requisitos establecidos en las bases;
- II. Si ninguna de las ofertas evaluadas por el comité reúne los requisitos de las bases de la licitación o cuando se acredite de manera fehaciente que los precios de todos los bienes ofertados resulten precios no aceptables.
- III. Cuando así se considere conveniente por razones de interés público, justificando plenamente dicho interés de manera técnica y jurídica.

Si en la licitación una o varias partidas se declaran desiertas, el comité podrá llevar el procedimiento respectivo en las que no se declaran desiertas.

Si se declarada desierta la licitación, el Comité, podrá emitir una segunda convocatoria o bien determinar la adjudicación directa por partida conforme a la tabla de montos máximos autorizada.

13. CAUSALES DE TERMINACIÓN, SUSPENSIÓN Y RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS

La ejecución de un contrato solamente podrá suspenderse cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite temporalmente el cumplimiento del mismo.

Podrá suspenderse el cumplimiento de las obligaciones pendientes por parte de la convocante en los siguientes casos:

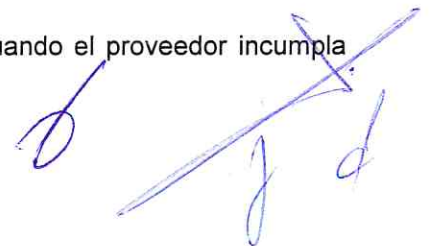
- Cuando se advierta que existen situaciones que pudieran provocar la nulidad del contrato; y
- Cuando con la suspensión no se provoque perjuicio al interés público, no se contravengan disposiciones jurídicas y siempre que de cumplirse con las obligaciones pudieran producirse daños o perjuicios a **JAPAMI**.

La suspensión a que se refiere el Párrafo anterior, se llevará a cabo por los sujetos contemplados dentro de las bases de licitación y que hayan suscrito el contrato, debiendo fundar y motivar debidamente la suspensión.

Se podrán dar por terminados anticipadamente los contratos, cuando concurren causas que afecten el interés público, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al patrimonio o presupuesto.

Cuando concurren razones de interés público que den origen a la terminación anticipada del contrato, se pagarán al proveedor los bienes entregados así como los gastos e inversiones no recuperables, siempre que éstos sean razonables, los cuales deberán de estar debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate.

Procederá la rescisión del contrato sin responsabilidad alguna para la convocante cuando el proveedor incumpla obligaciones contraídas en el mismo.



La convocante en cualquier momento podrá rescindir administrativamente cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones y se llevará a cabo atendiendo lo establecido en el artículo 118 de la L.C.P., conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **JAPAMI** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de dicho plazo, y
- III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la dependencia o entidad por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

En caso de rescisión del contrato, el proveedor deberá reintegrar los pagos que haya recibido más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de JAPAMI.

14. ASPECTOS GENERALES

A).- El acto de aperturas de ofertas técnicas y económicas y el acto de emisión del fallo, será presidido por el Servidor Público designado para ello.

B).- Durante el proceso de licitación, acto de apertura de ofertas y el fallo, los acuerdos y disposiciones que dicte el Comité serán inapelables.

C).- No se aceptaran modificaciones en las cotizaciones presentadas una vez que se celebre el acto de apertura de ofertas y el cierre de las ofertas subsecuentes de descuento, aun cuando sean errores involuntarios.

D).- Para una mejor evaluación, el Comité podrá cuando lo considere conveniente evaluar las capacidades legales administrativas, técnicas y financieras u otras de los participantes, ya sea solicitando la información necesaria al caso, (dando las instrucciones pertinentes), o efectuando las visitas de evaluación en las oficinas e instalaciones de cada concursante, cuya oferta se hubiera considerado aceptable.

E).- Los proveedores participantes tendrán la obligación de otorgar las facilidades del caso, al personal que comisione el Comité para realizar el estudio correspondiente, de no cumplirse lo anterior será descalificado el proveedor.

15. PENAS CONVENCIONALES

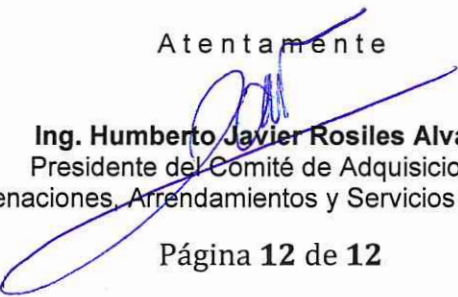
Para el caso de que el proveedor no entregue los bienes en la fecha señalada en el contrato, se aplicará una pena convencional consistente en una cantidad igual al **2 dos al millar** por cada día de atraso del importe de la diferencia entre el importe de los bienes entregados y el importe de los bienes que debió entregar hasta la fecha de recepción señalada en el contrato y multiplicada por el número de días transcurridos hasta el momento en que los bienes hayan sido recibidos a satisfacción de **JAPAMI**.

16. INCONFORMIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 142 y 143 de la L.C.P., los licitantes podrán interponer directamente Recurso de Inconformidad ante el órgano de control correspondiente, por actos del procedimiento de contratación que a su juicio contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto del procedimiento.

17. ANEXOS

Atentamente


Ing. Humberto Javier Rosiles Alvarez
Presidente del Comité de Adquisiciones,
Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de JAPAMI.